Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO

Expediente 2019/160
PRESTACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN LOS PUERTOS DE CALETA DE VÉLEZ, FUENGIROLA, MARBELLA, ESTEPONA Y LA ATUNARA.

Expediente 2019/161
PRESTACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN LOS PUERTOS DE PUERTO AMÉRICA, CHIPIONA Y BONANZA.

Expediente 2019/162
PRESTACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN LOS PUERTOS DE MAZAGÓN Y PUNTA UMBRÍA.

CIF. Q-9155023-F

El artículo 34.1 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 establece que en aquellos contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y no pudiera formalizarse el correspondiente nuevo contrato, podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente

Con fecha 16 de julio de 2019 fue acordada la prórroga de los contratos arriba identificados, situándose el final de la misma el 27 de junio de 2020. Esta prórroga fue motivada por la presentación de recurso especial contra el pliego que regía la licitación por procedimiento abierto y por lotes del contrato que estaba destinado a cubrir la continuidad del servicio, expediente 2019/000014.

Con fecha 15 de marzo de 2020 fue acordada la suspensión de plazos por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, afectando al procedimiento de adjudicación en curso del citado expediente 2019/000014. En concreto, respecto del lote 2, correspondiente a los mismos puertos que los que se integran en el expediente 2019/160, no existían ofertas admisibles, siendo suspendido el procedimiento en el trámite previo a la declaración de desierto. En relación con los lotes 5 y 6, cuyos puertos coinciden con los expedientes 2019/161 y 2019/162, la suspensión se produjo propuesta la adjudicación pero sin que esta se acordara.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de formalizar un contrato antes de la finalización de los plazos y resultando necesaria la continuidad de su ejecución, a la vista del informe del Departamento de Contratación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34.1 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de

Calle Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla.
Tfno. 95 500 72 00. Fax 95 526 0012
E-mail: info@puertosdeandalucia.es

marzo, y en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, la Dirección General

HA RESUELTO

1°.- Acordar la prórroga del contrato con n.° de expediente 2019/160 denominado PRESTACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN LOS PUERTOS DE CALETA DE VÉLEZ, FUENGIROLA, MARBELLA, ESTEPONA Y LA ATUNARA, extendiéndose la misma hasta que sea posible disponer de un nuevo contrato previa licitación del servicio y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses desde la fecha de finalización del contrato actual.

2°.- Acordar la prórroga de los contratos con n.° de expediente 2019/161, denominado PRESTACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN LOS PUERTOS DE PUERTO AMÉRICA, CHIPIONA Y BONANZA, y n.° de expediente 2019/162 denominado PRESTACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN LOS PUERTOS DE MAZAGÓN Y PUNTA UMBRÍA , hasta que sea posible formalizar los contratos de los lotes 5 y 6 del expediente 2019/000014 y en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses desde la fecha de finalización del contrato actual.

CIF. Q-9155023-F

Sevilla, 19 de mayo de 2020
EL DIRECTOR GENERAL

Por delegación de firma
Acuerdo de 10 de julio de 2019
Por el Área de Contratación

Fdo.: Rafael Merino López

Fdo.: Ignacio Ortiz Poole

Calle Pablo Picasso, 6
41018 Sevilla.
Tfno. 95 500 72 00. Fax 95 526 0012
E-mail: info@puertosdeandalucia.es